PSA
CORREDURÍA
SETENTA

Lic. Carlos Porcel Sastrías
Insurgentes Sur 2117-3, San Ángel México D.F. 01000
Tel. (55) 5550 1567 info@porcelsastrias.com **www.porcelsastrias.com**

PRIMER TESTIMONIO DE LA PÓLIZA MIL NOVECIENTOS SESENTA, QUE CONTIENE EL CONTRATO DE SOCIEDAD DE "SOYVA CONSTRUCTORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PÓLIZA 1960
LIBRO TRES
AÑO 2013

PSA
CORREDURÍA
SETENTA
Lic. Carlos Porcel Sastrías
Insurgentes Sur 2117-3, San Ángel México D.F. 01000
Tel. (55) 5550 1567 info@porcelsastrias.com www.porcelsastrias.com

LIBRO TRES.---------- ITG*AGE*CPS--------**"D"** -------
PÓLIZA MIL NOVECIENTOS SESENTA. ----------
----- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinte de agosto de dos mil trece. ----------
CARLOS PORCEL SASTRIAS, Titular de la Correduría Pública Número Setenta del Distrito Federal, hago constar: EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye **"SOYVA CONSTRUCTORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en que intervienen los señores **EDUARDO ABRAHAM SOSA GORDILLO** y **MIREYA SOSA GORDILLO** en los términos del permiso con Clave Única del Documento "A dos cero uno tres cero ocho uno cinco uno cero uno uno cinco nueve seis cinco siete tres", expedido por la Secretaría de Economía, que agrego al archivo de esta póliza con la letra **"A"**, al tenor de los siguientes:----------

----------E S T A T U T O S----------

----------CAPITULO PRIMERO----------

-----DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD ----

ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la sociedad será **"SOYVA CONSTRUCTORES"** y se usará seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de sus abreviaturas **"S.A. DE C. V."**.----------

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto: ----------

I.- La elaboración de proyectos y la supervisión, incluyendo los estudios de campo, que se requieran para la realización de toda clase de obras de Ingeniería, en particular de ingeniería civil; ----------

II.- El diseño, planeación, investigación, elaboración, evaluación, coordinación, asesoría, consultoría y contratación de toda clase de proyectos de ingeniería civil e industrial, así como desarrollos inmobiliarios, industriales y turísticos; ----------

III.- La construcción de vías terrestres, pavimentación, urbanizaciones y dotación de servicios;----------

IV.- La elaboración de proyectos de ingeniería industrial, ingeniería básica, diseño de equipo, ingeniería de detalle, instalaciones industriales; ----------

V.- La realización de obras electromecánicas, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de telecomunicación, de aire acondicionado;----------

VI.- La realización de estudios urbanísticos, agrícolas, económicos, de hidrología, topografía, geología, geotecnia, mecánica de suelos, fotogrametría, oceanografía, meteorología, calidad de materiales, radiografía industrial, geofísica de especificaciones; ----------

VII.- La construcción, reparación, modificación, adaptación, demolición, por cuenta propia o ajena de toda clase de edificaciones, desarrollos turísticos, desarrollos inmobiliarios, de urbanización, de infraestructura urbana, equipamiento, de

dotación, alcantarillado, drenaje, agua potable y electrificación y en general cualquier estructura o instalación de cualquier tipo o material; ----------

VIII.- Proporcionar servicios de ingeniería, arquitectura, y técnicos, así como proporcionar asesoría y consultoría a toda clase de personas físicas y morales, públicas o privadas;----------

IX.- Comprar, vender, arrendar, importar, exportar, comercializar por cualquier título, dar en consignación, la fabricación, reparación, reacondicionamiento, de toda clase de maquinaria industrial, equipo industrial, equipo de transportes, sus refacciones y partes de repuesto, mobiliario, materiales, materia prima procesada o sin procesar y en general con toda clase de bienes muebles que se requieran para el cumplimiento del objeto social; ----------

X.- La recolección, reciclaje, salvamento y rescate de metales y otros materiales y sustancias utilizables en procesos industriales;----------

XI.- La generación de energía eléctrica a través de medios alternos, con el propósito de constituir un proceso sustentable, que utilice materiales renovables. --

XII.- La compraventa, arrendamiento y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles. ----------

XIII.- Fungir como promotor o intermediario en las operaciones de compraventa de toda clase de bienes inmuebles, ya sean rústicos o urbanos; ----------

XIV.- La promoción y organización de toda clase de actividades industriales profesionales, o comerciales, dentro y fuera de la República Mexicana; ----------

XV.- La prestación de servicios técnicos, de consulta y asesoría, respecto de asuntos de ingeniería, de arquitectura, industriales, turísticos, contables, legales, y financieros, a toda clase de personas físicas o morales;----------

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ----------

a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, relacionadas con el objeto anterior. ----------

b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas, nombres y avisos comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor, de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.----------

c).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, librar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos de la Ley del Mercado de Valores. ----------

d).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas y/o personas morales y formar parte de ellas, sin que se

Lic. Carlos Porcel Sastrías
Insurgentes Sur 2117-3, San Ángel México D.F. 01000
Tel. (55) 5550 1567 info@porcelsastrias.com www.porcelsastrias.com

LIC. CARLOS PORCEL SASTRÍAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 70 PLAZA DISTRITO FEDERAL

ubiquen en los supuestos de la Ley del Mercado de Valores. ----------

e).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales. ----------

f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. ----------

g).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. ----------

h).- La sociedad podrá obligarse solidariamente, así como constituir garantías reales o personales, para garantizar obligaciones propias o de terceros. ----------

En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito. ----------

ARTICULO TERCERO.- El domicilio social será en México, Distrito Federal. --------

La sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales, dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos.----------

ARTICULO CUARTO.- La duración de la sociedad es indefinida. ----------

ARTICULO QUINTO.- La sociedad es mexicana. ----------

Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación alguna en la sociedad.----------

La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios a inversionistas extranjeros y sociedades sin "Cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios a los mismos inversionistas y sociedades. ----------

----------**CAPITULO SEGUNDO** ----------

----------**CAPITAL SOCIAL**----------

ARTICULO SEXTO.- El capital social será variable, siendo el mínimo sin derecho a retiro la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y el máximo ilimitado.----------

El capital mínimo estará representado por CINCUENTA ACCIONES con valor nominal de MIL PESOS, Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas.------

El capital fijo estará representado por acciones "SERIE I" y el capital variable estará representado por acciones "SERIE II". ----------

El aumento de capital social en la parte variable así como la disminución del mismo hasta el mínimo fijado, deberá ser acordado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.----------

En caso de aumento, la Asamblea fijará la forma y términos en que deban hacerse

las correspondientes emisiones de acciones. ----------

Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de las acciones que ya posean, para suscribir las que nuevamente se emitan, observándose lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial del domicilio social. ------

En caso de disminución, se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. ----------

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas y no podrá acordarse una disminución, que tenga como consecuencia la reducción del capital mínimo que ha quedado establecido en este artículo.----------

La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman el capital social, dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha en que se efectúen, con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente. ----------

La sociedad considerará como propietarios de las acciones a quienes aparezcan inscritos en dicho Libro.----------

ARTICULO SEPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán comprender una o más acciones) se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, transcribirán el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos Consejeros o del Administrador Único.----------

ARTICULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.----------

----------**CAPITULO TERCERO**----------

---------- **ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS**----------

ARTICULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente:----------

A.- Serán Ordinarias o Extraordinarias. ----------

Ordinarias si se reúnen para tratar de los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en el Orden del Día, que no sean de los que deban resolverse en Extraordinarias, que son las que se ocuparán de los que trata el artículo ciento

ochenta y dos de la Ley citada.----------

B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.----------

C.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único, o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

D.- Las convocatorias se publicarán en el Periódico Oficial del domicilio social, o en un periódico de los de mayor circulación en dicho domicilio, con anticipación de quince días naturales a la fecha en que deban celebrarse.----------

Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. ----------

E.- Serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo y actuará como Secretario el del propio Consejo y a falta de alguno de ellos por las personas que designen los accionistas.----------

F.- Los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo, o ante el Administrador Único, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco del país o del extranjero o alguna Institución autorizada para el depósito de acciones. ----------

Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso.----------

G.- Para que se consideren legalmente reunidas y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.------

H.- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. ----------

I.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

J.- Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y el Comisario si asistiere.----------

ARTICULO DECIMO.- Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General o Especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. ----------

----------**CAPITULO CUARTO**----------

---------- **DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA**----------

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración. ----------

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- El Consejo de Administración estará integrado por un número no menor de dos miembros y por el máximo que autorice la Asamblea que lo designe.----------

ARTICULO DECIMOTERCERO.- Si se opta por Consejo de Administración se cuidará el derecho que tienen las minorías de designar a un Consejero, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

ARTICULO DECIMOCUARTO.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración, durarán en su encargo un año, a contar de la fecha de su designación, podrán ser reelectos y continuarán en funciones hasta que se haga nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. ----------

ARTICULO DECIMOQUINTO.- El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los Consejeros, si fueren más de dos. ----------

Cuando el Consejo esté integrado por dos miembros, es forzosa la presencia de los dos, para su legal instalación. ----------

El Presidente tiene voto de calidad. ----------

ARTICULO DECIMOSEXTO.- Salvo que la Asamblea determine lo contrario, anualmente los Consejeros designarán al Presidente y al Secretario, éste último podrá o no ser Consejero.----------

Las actas de las Sesiones del Consejo serán firmadas por el Presidente y el Secretario. ----------

Las resoluciones tomadas fuera de Sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. ----------

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad. ----------

Enunciativa y no limitativamente, actuarán con las siguientes facultades: ----------

A.- Facultad general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de la República Mexicana.----------

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las

Lic. Carlos Porcel Sastrías
Insurgentes Sur 2117-3, San Ángel México D.F. 01000
Tel. (55) 5550 1567 info@porcelsastrias.com www.porcelsastrias.com

LIC. CARLOS PORCEL SASTRÍAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 70 PLAZA DISTRITO FEDERAL

siguientes: ----------

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----

II.- Para transigir. ----------

III.- Para comprometer en árbitros. ----------

IV.- Para absolver y articular posiciones. ----------

V.- Para recusar.----------

VI.- Para hacer cesión de bienes.----------

VII.- Para recibir pagos.----------

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.----------

B.- El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federal y Autoridades del Trabajo. ----------

C.- Facultad general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de referencia y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de la República Mexicana.----------

D.- Facultad en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera, del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.----------

E.- Facultad general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil mencionado y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de la República Mexicana. ----------

F.- Facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

G.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la Sociedad.----------

H.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros, para que actúen separadamente o en comité. ----------

I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.----------

J.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------

ARTICULO DECIMOCTAVO.- La vigilancia de las operaciones sociales, estará a cargo de uno o varios Comisarios, que podrán ser o no accionistas, atendiendo a la limitación del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y durarán en su encargo un año, contado en la misma forma y términos a que se refiere el artículo decimocuarto de estos estatutos.----------

Se podrán designar uno o varios Comisarios Suplentes, para substituir a sus respectivos Propietarios, en caso de faltas temporales o absolutas. La Asamblea cuidará el derecho que a las minorías concede el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

ARTICULO DECIMONOVENO.- El Administrador Único, los Consejeros, los Gerentes y el o los Comisarios, caucionarán su manejo, si así lo determina la Asamblea que los designe. ----------

----------**CAPITULO QUINTO** ----------

---------- **EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES Y RESULTADOS**----------

ARTICULO VIGESIMO.- Los ejercicios sociales serán de un año natural.----------

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y seis y ciento setenta y siete, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estados de Información Financiera se practicarán al final del ejercicio, debiendo concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrán a la disposición del o de los Comisarios y de los accionistas, con la anticipación que fija el artículo ciento setenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

En el curso de cada ejercicio social, el Consejo de Administración o el Administrador Único, podrán acordar una o más veces, según lo consideren conveniente, la formación de un inventario y estado de información financiera extraordinaria. ----------

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Deducidos los gastos generales, entre los que se comprenden pago de honorarios a los Consejeros, Administrador Único, en su caso y a los Comisarios, las utilidades que se obtengan, previa deducción de las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones, castigos e impuestos, se aplicarán como sigue:----------

A.- Se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. ----------

B.- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de

uno o varios Fondos de Reservas Especiales.----------

C.- Del remanente, se distribuirá como dividendo entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones, la cantidad que acuerde la Asamblea. No se distribuirá dividendo sino hasta después del Estado de Información Financiera debidamente aprobado que efectivamente arroje utilidades.----------

D.- Los sobrantes repartibles serán llevados a las cuentas que determine la propia Asamblea General Ordinaria de Accionistas.----------

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Los fundadores de la sociedad no se reservarán participación especial en las utilidades.----------

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Los accionistas sólo responden de las pérdidas con sus acciones.----------

----------**CAPITULO SEXTO** ----------

---------- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**----------

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La sociedad se disolverá en los casos que fija el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ---

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el capítulo once de la citada Ley.----------

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio, el nombramiento de los Liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuarán desempeñando su encargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.----------

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o al Administrador Único, así como las que les concede el artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el o los Comisarios continuarán con las funciones que les corresponden en la vida normal de la sociedad.----------

Los Directores, Gerentes, Sub-gerentes y apoderados, continuarán ejercitando sus facultades, hasta que les sean revocadas o renuncien a las mismas, no pudiendo iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.----------

----------**T R A N S I T O R I O S**----------

PRIMERO.- El capital social mínimo sin derecho a retiro importa la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y queda totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:----------

EDUARDO ABRAHAM SOSA GORDILLO, CUARENTA Y NUEVE ACCIONES,

"SERIE I", con valor nominal de CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

MIREYA SOSA GORDILLO, UNA ACCION, "SERIE I", con valor nominal de MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

TOTAL: CINCUENTA ACCIONES, "SERIE I", con valor nominal de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

SEGUNDO.- Los comparecientes de esta póliza acuerdan:----------

1.- Confiar la Administración de la sociedad a un Administrador Único, designándose para tal efecto al señor EDUARDO ABRAHAM SOSA GORDILLO, quién gozará de las facultades a que se refiere el artículo decimoséptimo de los estatutos sociales.----------

2.- Designar como Comisario de la Sociedad a la señora ELIZABETH VALENZUELA QUNTANA. ----------

3.- Que los funcionarios designados no caucionarán su manejo. ----------

TERCERO.- Los comparecientes de esta póliza manifiestan: ----------

1.- Que obra en la caja de la sociedad la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

2.- Que los ejercicios sociales serán de un año natural, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de esta póliza y concluirá el día treinta y uno de diciembre del año en curso. ----------

YO EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO: ----------

I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, en virtud de no haber observado en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tener noticias de estar sujetos a interdicción, y que me cercioré de su identidad como se expresará al final de sus datos generales. ---------

II.- Que advertí a los comparecientes que de conformidad con lo dispuesto por el artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:----------

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y ----------

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la

Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.---------

III.- Declaran los comparecientes de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que **"SOYVA CONSTRUCTORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, por no encontrarse en el supuesto a que se refiere el artículo treinta y dos fracción primera de la Ley de Inversión Extranjera.----------

IV.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente póliza, haber presentado la solicitud de inscripción de **"SOYVA CONSTRUCTORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el Registro Federal de Contribuyentes y en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades competentes.----------

V.- Que habiendo solicitado a los comparecientes sus claves de Registro Federal de Contribuyentes, así como la cédula de identificación fiscal respectiva, no me las proporcionaron, por lo que procederé a dar el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. ----------

VI.- Que hice del conocimiento de los comparecientes los preceptos y principios contenidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con relación a la información y datos personales proporcionados para la elaboración del presente instrumento, en especial lo dispuesto por las fracciones uno romano y cuatro romano del artículo diez del citado ordenamiento en relación con lo dispuesto por los artículos quinto y sexto de su reglamento.-------

VII.- Que para cumplir con lo dispuesto en el Artículo dieciocho fracción III de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, hago constar:----------

Que enteré al compareciente del concepto de Beneficiario Controlador, en términos de la fracción tercera del artículo tercero de la Ley citada y habiendo cuestionado al compareciente sobre la existencia de un dueño beneficiario y/o beneficiario controlador, declaró de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no existe dicha figura respecto de la presente operación. ----------

VIII.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: ----------

EDUARDO ABRAHAM SOSA GORDILLO, Mexicano, originario de México Distrito Federal, lugar en donde nació el día trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, Soltero, con domicilio ubicado en Avenida quinientos ocho, número sesenta y seis, Unidad Habitacional San Juan de Aragón primera sección,

Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal cero siete mil novecientos sesenta y nueve en México, Distrito Federal, Empresario, quien se identifica con Credencial para Votar con número de folio "uno cuatro nueve nueve cuatro tres uno cinco tres" expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, que en copia fotostática agrego al archivo de esta póliza con la letra **"B"**.----------

MIREYA SOSA GORDILLO, Mexicana, originaria de México Distrito Federal, lugar en donde nació el día primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno, Soltera, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, Empresaria, quien se identifica con Credencial para Votar con número de folio "cero cero cero cero cero uno uno tres seis seis cinco cero tres" expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, que en copia fotostática agrego al archivo de esta póliza con la letra **"C"**. ----------

IX.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. ----------

X.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente la póliza y les expliqué el contenido de la misma, ilustrándoles acerca del valor, las consecuencias y alcances legales de esta, manifestándome su comprensión plena. ----------

XI.- Que por solicitud de los comparecientes leí a los mismos esta póliza y enterados de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, manifestaron su conformidad con ella, firmándola el día veinte de agosto de dos mil trece, mismo momento en que la autorizo. Doy fe. ----------

Firma de los señores EDUARDO ABRAHAM SOSA GORDILLO y MIREYA SOSA GORDILLO. ----------

Carlos Porcel Sastrías.---------- Rúbrica.---- Sello de Autorizar.----

---------- **LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES** ----------

Artículo 10.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la Ley y el contrato social.----------

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo

a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente o secretario de la asamblea o del órgano de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.-------

El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.----------

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en adición a la relación o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello.----------

---------- **CODIGO CIVIL FEDERAL.** ----------

Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

ES **PRIMER** TESTIMONIO, QUE EXPIDO PARA "SOYVA CONSTRUCTORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, VA EN CATORCE PÁGINAS, ÚTILES Y COTEJADAS. ----------

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.----------

CORREGIDO.----------DOY FE. ----------

Elaboró: mno

Revisó:

LIC. CARLOS PORCEL SASTRÍAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 70 PLAZA DISTRITO FEDERAL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 500254 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

SOYVA CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio MEXICO, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control Interno	Fecha de Ingreso	Hora
162279	26/08/2013	10:10:02

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

409017070 CARLOS PORCEL SASTRIAS

Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 1960

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave	FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M4	500254	CONSTITUCION DE SOCIEDAD	26/08/2013

Caracteres de autenticidad de la Firma Electrónica: a34dd1959417f07c56d2d9d9bd471a376bba447 Secuencia No. 519381

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 1,431.00	20/08/2013	9331100347112ACM9K6T
$ 1,431.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: Pedro Manuel Hernandez Baños

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

CEJUR

SE TOMO RAZON EN EL INSTRUMENTO Y AL MARGEN DEL LIBRO. DOY FE

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD DE MÉXICO

ESPACIO
CANCELADO

Clave Única del Documento (CUD): A2013081510115965 73

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Carlos Porcel Sastrias, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOYVA CONSTRUCTORES. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o



ESPACIO
CANCELADO

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA



ESPACIO
CANCELADO

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: Sdv7mjSi/K8WYa/m6f8bfmPP1L0=

Sello Secretaría de Economía:

84d3c6239c2a11791a7f5e5320561bb3c61177aa036cf1f4fe2e5eebc31460b41ba5af9480809150c3632bb776aa686af41b9f0176cc371749a8eb7621c5c87f51f15658c53f0cf04aad24b19a1089a8e3e06608f581fa1bd20ff2fa279100a11c9e668f971b8c1b1b8c8a1f9f3fc6ed360e55643daebee3956f424bdff38119

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20130815101238.376Z|Digestion:NfnvGxCHOpxsl2f1z2Zkf1nBm04=



ESPACIO
CANCELADO

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: cDnCKx3z23qos6pS6MdnT/zsSJ4=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
3ed518260932a8a6bb7cc7af317ffbe22248ba1eff9033b1a4d45389895297f8923409286a064542aeae9bdb7754020cc4912e869b75ece
35f9e7ab23be784d4d08a7f18144a920bf81deb67ae72d595335efbb5717b9bec252ab3a062994c41a34aee8d98aa72f8269056463b7889
4f9caa3ced1f23a48bc114313ed47665ad
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 27510619055773448318706676677403880480729046686 7-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20130814222647.775Z|Digestion:WsQ9Rgwb5VxOU4DTbYbZ+ja8RAQ=

ANTECEDENTES

RESERVA
Cadena Original de la persona solicitante: MPiwmo9N3IRjaCLBzr6NDZnpCtE=
Sello de la persona solicitante: FjXFvdxP+YjeIb0QtxcQKPx6cgtdAdCvKxnITiDUgkysnI1kUn4qn/L2mfg6VWQRoWzi0UJVy6cv orhkLn8OX9pB7XUUIZ44/e7p0svpeeM+Uhqa8j7EwXpfrJWM5/fx8alfzXGRyEK22uwGfG0y3TwR /nEutZcoCAk1V4yfdm0=
Certificado de la persona solicitante: 10033-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=cporcel@porcelsastrias.com, O=Correduria Publica 70 de la Plaza del Distrito Federal, CN=Carlos Porcel Sastrias, T=Corredor Publico Habilitado, STREET="Av. Insurgentes Sur #2117-3, Col. San Angel", OID.2.5.4.17=01000, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Mexico, OID.2.5.4.20=(55) 5550 1567, OID.2.5.4.23=(55) 5550 1567
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20130815101238.485Z|Digestion:yEwG3EWRrv46t32GGbrYSn1LqvI=



ESPACIO
CANCELADO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SOSA
GORDILLO
EDUARDO ABRAHAM

EDAD 18
SEXO H



DOMICILIO
AV 508 66
U HAB S J DE ARAGON 1A SEC 7969
GUSTAVO A. MADERO ,D.F.

FOLIO 149943153 AÑO DE REGISTRO 2003 00
CLAVE DE ELECTOR SSGRED84101309H800
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 005 LOCALIDAD 0001 SECCION 1669

LIC. CARLOS PORCEL SASTRÍAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PUBLICO No 70 PLAZA DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS PORCEL SASTRÍAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PUBLICO No 70 PLAZA DISTRITO FEDERAL





ESPACIO
CANCELADO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SOSA
GORDILLO
MIREYA

EDAD 38
SEXO M

DOMICILIO
AV 508 66
U HAB SAN JUAN DE ARAGON 1A SECC 07969
GUSTAVO A. MADERO ,D.F.

FOLIO 0000011366503 AÑO DE REGISTRO 1991 02
CLAVE DE ELECTOR SSGRMR71120109M300
CURP SOGM711201MDFSRR05
ESTADO 09 MUNICIPIO 005
LOCALIDAD 0001 SECCION 1669
EMISIÓN 2009 VIGENCIA HASTA 2019

FIRMA





1669005674513

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

ESPACIO
CANCELADO

"SERIE I", con valor nominal de CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

MIREYA SOSA GORDILLO, UNA ACCION, "SERIE I", con valor nominal de MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

TOTAL: CINCUENTA ACCIONES, "SERIE I", con valor nominal de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

SEGUNDO.- Los comparecientes de esta póliza acuerdan:----------

1.- Confiar la Administración de la sociedad a un Administrador Único, designándose para tal efecto al señor EDUARDO ABRAHAM SOSA GORDILLO, quién gozará de las facultades a que se refiere el artículo decimoséptimo de los estatutos sociales.----------

2.- Designar como Comisario de la Sociedad a la señora ELIZABETH VALENZUELA QUNTANA. ----------

3.- Que los funcionarios designados no caucionarán su manejo. ----------

TERCERO.- Los comparecientes de esta póliza manifiestan: ----------

1.- Que obra en la caja de la sociedad la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional. ----------

2.- Que los ejercicios sociales serán de un año natural, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de esta póliza y concluirá el día treinta y uno de diciembre del año en curso. ----------

YO EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO: ----------

I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, en virtud de no haber observado en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tener noticias de estar sujetos a interdicción, y que me cercioré de su identidad como se expresará al final de sus datos generales. --------

II.- Que advertí a los comparecientes que de conformidad con lo dispuesto por el artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:----------

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y ----------

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la

Lic. Carlos Porcel Sastrías
Insurgentes Sur 2117-3, San Ángel México D.F. 01000
Tel. (55) 5550 1567 info@porcelsastrias.com www.porcelsastrias.com

Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.---------

III.- Declaran los comparecientes de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que **"SOYVA CONSTRUCTORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, por no encontrarse en el supuesto a que se refiere el artículo treinta y dos fracción primera de la Ley de Inversión Extranjera.----------

IV.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente póliza, haber presentado la solicitud de inscripción de **"SOYVA CONSTRUCTORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el Registro Federal de Contribuyentes y en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades competentes.----------

V.- Que habiendo solicitado a los comparecientes sus claves de Registro Federal de Contribuyentes, así como la cédula de identificación fiscal respectiva, no me las proporcionaron, por lo que procederé a dar el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. ----------

VI.- Que hice del conocimiento de los comparecientes los preceptos y principios contenidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con relación a la información y datos personales proporcionados para la elaboración del presente instrumento, en especial lo dispuesto por las fracciones uno romano y cuatro romano del artículo diez del citado ordenamiento en relación con lo dispuesto por los artículos quinto y sexto de su reglamento.-------

VII.- Que para cumplir con lo dispuesto en el Artículo dieciocho fracción III de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, hago constar:----------

Que enteré al compareciente del concepto de Beneficiario Controlador, en términos de la fracción tercera del artículo tercero de la Ley citada y habiendo cuestionado al compareciente sobre la existencia de un dueño beneficiario y/o beneficiario controlador, declaró de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no existe dicha figura respecto de la presente operación. ----------

VIII.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: ----------

EDUARDO ABRAHAM SOSA GORDILLO, Mexicano, originario de México Distrito Federal, lugar en donde nació el día trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, Soltero, con domicilio ubicado en Avenida quinientos ocho, número sesenta y seis, Unidad Habitacional San Juan de Aragón primera sección,

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SOGE841013AG5
Registro Federal de Contribuyentes

EDUARDO ABRAHAM SOSA GORDILLO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 18030436321
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUSTAVO A MADERO , CIUDAD DE MEXICO A 23 DE ENERO DE 2024

SOGE841013AG5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SOGE841013AG5
CURP:	SOGE841013HDFSRD01
Nombre (s):	EDUARDO ABRAHAM
Primer Apellido:	SOSA
Segundo Apellido:	GORDILLO
Fecha inicio de operaciones:	20 DE AGOSTO DE 2008
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE AGOSTO DE 2008
Nombre Comercial:	SOSA GORDILLO ADUARDO ABRAHAM

Datos del domicilio registrado

Código Postal:07969	**Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA 508	**Número Exterior:** 66
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** SAN JUAN DE ARAGON 1A Y 2A SECCION
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** GUSTAVO A MADERO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** CALLE 523

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE 521

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	80	01/04/2022	
2	Asalariado	20	01/04/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	20/08/2008	
Régimen de Arrendamiento	01/04/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/04/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/08/03|SOGE841013AG5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031||

Sello Digital: WtEvKgeOPu5v1Ced8r2TJ+SEXxQPDTAKubcic7Sz5WkRJm7QmPeF7GVBOLkJ2aG57Qoor3NOQXxC88PDf0JaB1vyh8rbLgjoO5NtJ52YzNr/TMRxhAKwT18F/jNg3E0tc9pLGtJQUdJnf4SSJDhWUSSC+wuWPSukJLnAt/2iMqA=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SOGM711201PQA
Registro Federal de Contribuyentes

MIREYA SOSA GORDILLO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15120298853
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

SOGM711201PQA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SOGM711201PQA
CURP:	SOGM711201MDFSRR05
Nombre (s):	MIREYA
Primer Apellido:	SOSA
Segundo Apellido:	GORDILLO
Fecha inicio de operaciones:	15 DE NOVIEMBRE DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE FEBRERO DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:01710	**Tipo de Vialidad:** BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS	**Número Exterior:** 2273 ANTES 515
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** LAS AGUILAS
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** SIN REFERENCIA

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: SIN REFERENCIA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	100	15/11/2013	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	15/11/2013	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/11/07|SOGM711201PQA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: jh6a1QNJ2BsiPap8jgnZumDfyMea2F6LHut49gVg2aXbEmqZF63pfFT9CwU5g6MADnJ5jlyDz+wp1eEMOrgv6x9
Mn07w7zf5e2TGkdJbaUNosP4gXsRMBME3a2uohYmAxQRk4Sp29aVfz6AEaK1A6lifcmgaQcckR+Sk4H7L0s0=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728